



1
una

ALIENTO DE CAPITAL Y REFORMA

1a Décima

del Dr. 2

Guarderas L.

Tarqui 809 3

r. piso

EFONOS: 4

pa 528-191

illo 526-784

UITO 5

A 6



DE ESCRITURAS

DE LA COMALIA

* E D E O A S.A. *

Aumento de Capital de:

C/ 15.000.000,00

~~XXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

hoy día lunes veinte y cuatro de Enero de mil novecientos setenta

y siete. Ante mí el doctor Griotalbal Guarderas, Notario Décimo

de este Cantón, Comparece el señor doctor Gonzalo Chiriboga

Corderos, a nombre y en representación de EDESA S.A., en su

calidad de presidente de dicha Compañía, conforme lo acredita

con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega. El con-

pareciente es: ecuatoriano, casado, mayor de edad, de este

concelio, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe, y

dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minu-

to que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: «E D E O R

N O T A R I O:» En el Registro de Escrituras Públicas, a su

cargo, sirvase hacer constar una de igual naturaleza, en la

que conste el aumento de Capital Social y la Reforma de Esta-

tutos que hace EDESA S.A., al tenor de las cláusulas que a

continuación se expresan: «PRIMERA:» «CONDICIÓN:»

«CIENTO.» Interviene en esta escritura el doctor Gonza-

lo Chiriboga Corderos, en calidad de presidente y por lo mis-

mo como representante legal de EDESA S.A. «SEGUNDA:»

ANTECEDENTES:» a) Mediante escritura pública celebrada el nue-

ve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en
el Registro Mercantil con el número veinte y nueve B. I., to-
mo Sexto de año de agosto de mil novecientos setenta y cua-
tro, se constituyó EDESA S.A., con un Capital Social de Trein-
ta millones de sucres, íntegramente suscritos y pagados; b)
la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida en vi-
cto el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, tal
como consta del acta que se agrega como parte de esta escri-
tura, aprobó aumentar el Capital Social en quince millones de
sucres, de manera que el Capital actual de Treinta millones
de sucres se eleve a Cuarenta y cinco millones de sucres. Y,
la propia Junta General aprobó la reforma de los artículos -
Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales; y, c) Todos los
accionistas de EDESA S.A., en razón de que estuvieron presen-
tes en la Sesión de Junta General Extraordinaria de ocho de
diciembre de mil novecientos setenta y seis, hicieron uso del
derecho preferente que les concede la Ley procedieron a suscri-
bir las acciones en la proporción que les correspondía a cada
uno de ellos, con el compromiso de pagar el veinte y cinco -
por ciento inmediatamente; y, el restante setenta y cinco por
ciento a más tardar hasta el veinte y ocho de Febrero de mil
novecientos setenta y siete.- T E R C E R A: - AUMENTO DE CA-
PITAL. - Con los antecedentes expresados en la cláusula ante-
rior, el doctor Consuelo Chiribaga Cordovez, en calidad de -
presidente de EDESA S.A., y en cumplimiento o lo resuelto por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ocho de -
diciembre de mil novecientos setenta y seis, procede a elevar
el Capital Social de Edeesa S.A. en quince millones de sucres



la Décima

del Dr.

Guarderas L.

Tarqui 809

r. piso

EFONOS:

na 528-191

llo 526-784

UITO

UA



ECUADOR

en la siguiente forma: El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una; el señor Eugenio Rendón, tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un mil sueres cada una; Venezolana de Cerámica (Venderón), Cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una; la Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional, un mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sueres cada una; S.A. Ecuatoriana de Cerámica dos mil doscientas cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una; y, el Doctor Gonzalo Chiriboga Cordevos una acción ordinaria y nominativa de un mil sueres. En consecuencia, se encuentran sueritos los quince millones de sueres correspondientes al Capital Social; y, en una de las o scriptores ha pagado el veinte y cinco por ciento y se han comprometido a pagar el setenta y cinco por ciento restante hasta el veinte y ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. - C U A R T A: - REVERIA DE ESTA TURCO. - En uso y ejercicio de las facultades de que se ha revestido como Presidente y Representante Legal de la Compañía, procede a reformar los Artículos Tercero y Cuarto, aprobados por la Junta General Extraordinaria del ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, para que en lo sucesivo tengan los siguientes textos: - ARTICULO TERCERO. - El Capital Social de la Compañía es el de Cuarenta y cinco millones de sueres (45.000.000,00) que estará representado en Cuarenta y cinco mil (45.000) acciones nominativas y ordinarias de un mil sueres (1.000,00) cada una. - ARTI-

1 QUELO CUANTO. - Las acciones serán numeradas del cero, cero,
2 cero, cero uno al cuarenta y cinco mil, inclusive, y podrán
3 emitirse títulos representativos de una o más acciones, a
4 solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el
5 Presidente o por quien lo reemplace legalmente, en conformi-
6 dad con estos Estatutos Sociales; y, además, por uno de los
7 miembros Principales de la Junta Directiva que sea designado
8 para esto por esa misma Junta Directiva. - Usted señor No-
9 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
10 la perfecta validez de esta escritura. - (Hasta aquí la mi-
11 nuta formulada por el doctor Gonzalo Chiriboga, Abogado con
12 matrícula número cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de
13 Abogados de Quito). Para este otorgamiento se cumplieron
14 los preceptos legales y leída que fue por mí el Notario, es-
15 ta escritura, íntegramente a-í compareciente, ésta se ratifi-
16 ca y firma conmigo, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-
17 Firmado: Dr. Gonzalo Chiriboga C., Cédula de Ciudadanía núme-
18 ro: Diez y siete- cero ciento noventa y seis ciento ochenta
19 y cinco. - Registro Unico de Contribuyentes de EDESA S.A.:
20 Diez y siete noventa diez y seis cero sesenta y cinco treinta
21 cero uno. - Firmado) EL NOTARIO, Dr. C. Guardado L. -,
22 * E D E S A S.A. - Quito, Marzo diez y ocho de mil novecien-
23 tos sesenta y cinco. - Señor doctor Gonzalo Chiriboga Condo-
24 cado. - C i t a d a. - De mis consideraciones: - Cumplida co-
25 municarle que en sesión de Junta Directiva de EDESA S.A., ce-
26 lebrada en esta ciudad el día trece de los corrientes, se de-
27 signó unanimously a usted, por el período de dos años, para
28 el cargo de Presidente de la Compañía y para que, en conse-



la Décima

el Dr.

Guarderas L.

Tarqui 809

r. piso

EFONOS:

aa 528-191

llo 526-784

UITO

A DEC



ECUADOR

cuencia, tenga representación judicial y extrajudicial que le

otorgan los Estatutos Sociales de la Compañía, constituida el

nueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el No-

tario doctor Cristóbal Guarderas e inscrita el seis de Agosto

de mil novecientos setenta y cuatro bajo el número veinte y

nueve del Registro Industrial. - Hago propicia la ocasión pa-

ra expresarle mis felicitaciones y reiterarle mis sentimientos

de alta consideración. - Muy atentamente, EDESA S.A., firmado)

Gladys de Valdeopinos, Secretaria del Directorio, Ad-Hoc. -

Acepto el Nombramiento, firmado / Dr. Gonzalo Chiribory C. -

Certifico, que la firma del doctor Gonzalo Chiribory es autén-

tica. - Firmado) Gladys de Valdeopinos, Secretaria del Di-

rectorio, Ad-Hoc. - " E D E S A S.A. - Acta número Tres. -

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE " EDESA S.A. " DEL OCIO DE

NOVENA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. - En la ciudad

de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy

miércoles ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y seis,

a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la Compa-

ñía sitúadas en Marchena número ciento catorce y Diez de A-

costo de esta ciudad, se reunieron en sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de EDESA S.A., las siguientes

personas: Ingeniero Diego Parra representando las siete mil

quinientas acciones del señor Eugenio Mendoza y las nueve -

mil acciones de Venezolana de Cerámicas VENEZARCA; el Señor

Jorge Banderas como Gerente y Representante ante del Banco Ecu-

atoriano de la Vivienda, por sus seis mil acciones; el Inge-

iero Jorge Jiménez representando las tres mil acciones de

la Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional;

el doctor Gonzalo Chiriboga representando una acción propia
y, además, como Presidente y Representante legal de Ecuadoria-
na de Cerámica, por las cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho
acciones; el Ingeniero Abraham Romero representando una acción
propia. Total de acciones representadas: Treinta mil. Asiste
además el Director Principal de la Junta Directiva de Cor Fran-
cisco Uribe y la señorita Carmen Silva quien, a pedido del
Presidente, actúa de Secretaria. Preside la sesión el doctor
Gonzalo Chiriboga en su calidad de Presidente de la Compañía.
La Presidencia pide a la Secretaria dar lectura de la lista de
asistentes con detalle de las acciones representadas, así co-
mo de las cartas credenciales para la representación de accio-
nes. Luego de dicha lectura la Presidencia manifiesta que se
encuentran presentes las Treinta mil acciones que representan
la totalidad del capital de la Compañía, por lo cual declara
instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
Edesa S.A. Por Secretaria se da lectura a la Convocatoria pu-
blicada en el Diario El Comercio de esta ciudad los días veinte
y ocho de Noviembre y ocho de Diciembre del año en curso, cuyo
texto es el siguiente: "Convocatoria. - La Junta Directiva de
Edesa S.A. convoca a los señores accionistas y al señor Con-
tador de la Empresa a la reunión de Junta General Extraordina-
ria que se realizará el día miércoles ocho de Diciembre del
año en curso, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la
Compañía situadas en las calles Marchena número ciento catorce
y Diez de Agosto, con el objeto de que conozca y resuelva sobre
el aumento de Capital Social y las reformas consiguientes de
sus Estatutos. - Quito, a veinte y siete de Noviembre de mil -



la Décima

del Dr.

Guarderas

Tarqui 809

r. piso

EFONOS:

na 528-191

illo 526-784

UITO

novecientos setenta y seis. - Doctor Gonzalo Chiriboga Cordero

vez, Presidente". - Luego de la lectura de la Convocatoria,

la Presidencia procede a dar lectura al Informe que la Junta

Directiva de la Compañía presenta a esta Junta General -

Extraordinaria de Accionistas, en el cual se sugiere elevar

el Capital Social de la Compañía desde Treinta Millones de -

cueros a Cuarenta y cinco millones de cueros, con la moda-

lidad de pago veinticinco por ciento al momento de suscri-

birse la escritura de aumento de capital y el restante y cinco

por ciento a más tardar hasta el veinte y ocho de Febrero de

mil novecientos setenta y siete. Se solicita además la con-

siguiente reforma de los Estatutos. La Presidencia somete a

consideración de los presentes el Informe y sus recomendacio-

nes, al mismo que a pedido del señor Jorge Sandoval se aprue-

ba en su totalidad. En consecuencia, los Estatutos Sociales

de la Compañía quedarán reformados así: - "ARTICULO TERCERO.-

El Capital Social de la Compañía es el de Cuarenta y cinco -

millones de cueros (245'000.000,00) que estará representado

en Cuarenta y cinco mil (45.000) acciones nominativas y ordi-

narias de la mil cueros (21.000,00) cada una". - ARTICULO

CUARTO. - Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero

uno al Cuarenta y cinco mil, inclusive, y podrán emitirse -

títulos representativos de una o más acciones, a solicitud -

del accionista. Los títulos serán firmados por el presiden-

te o por quien lo reemplaza legalmente, en conformidad con -

estos Estatutos Sociales, y, además, por uno de los Miembros

Principales de la Junta Directiva que sea designado para es-

to por esa misma Junta Directiva". - La Presidencia sugiere

7

a los presentes suscribir en esta sesión las acciones que les corresponden en el aumento y evitar así tener que publicar el aviso por la prensa y dejar pasar los treinta días de que habla la Ley de Compañías. Los asistentes se muestran de acuerdo con este procedimiento y el señor Jorge Banderas a nombre y representación del Banco Ecuatoriano de la Vivienda suscribe tres mil acciones de un mil sueros cada una; el Ingeniero Diego Farra a nombre de sus mandantes señor Eugenio Rendón suscribe tres mil setecientos cincuenta acciones de un mil sueros cada una y, a nombre de Venezolana de Cerámica, Venezolánica, suscribe Cuatro mil quinientas acciones; el Ingeniero Jorge Jiménez a nombre de la Comisión de Valores- Corporación Financiera Nacional, suscribe un mil quinientas acciones de un mil sueros cada una, dejando constancia que dicha suscripción deberá ser ratificada por escrito por parte de dicha Institución; el Ingeniero Abraham Romero renuncia en favor del doctor Gonzalo Chiriboga el derecho a suscribir media acción; el doctor Gonzalo Chiriboga suscribe una acción de un mil sueros a su nombre y, a nombre y representación de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, dos mil doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sueros cada una. Total de acciones suscritas: Quince mil. - Los accionistas, una vez realizada la suscripción antes indicada, dejan constancia de su conformidad en pagar esta suscripción el veinticinco por ciento inmediatamente, esto es, antes de que se celebre la escritura de aumento de capital, y el setenta y cinco por ciento restante a más tardar hasta el veinte y ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. La Presidencia agradece la asistencia



y declara finalizada la sesión a las seis de la tarde. Se con-

cede un momento de receso para la redacción del Acta. Reins-
talada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma
que es aprobada por unanimidad. A pedido del Ingeniero Abra-
ham Romero se designa al señor Jorge Banderas para que a nom-
bre de los accionistas suscriba esta Acta con el Presidente
y la suscrita Secretario. - firmado/ Dr. Gonzalo Chiriboga C.,
Presidente. - firmado / Carmen Silva Alava, Secretaria. -
firmado / Jorge Banderas Román, Mandatario de la Junta. -

"REPUBLICA DEL ECUADOR" - MINISTE-
RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN. - Diez y nueve -

D. S. GO L. U. C. Y. C. N. - El Subsecretario de Comercio, del Minis-
terio de Industrias, Comercio e Integración, el día de las -

facultades que le concede el Decreto Supremo setecientos o-
chenta y nueve de once de Setiembre de mil novecientos se-
tenta y cinco: y, VISTOS el Decreto Supremo Novecientos - 1,

de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, pu-
blicado en el Registro Oficial número doscientos veinte y un-

no, de veinte y cinco del mismo mes y año, la solicitud y do-
cumentación presentada. - A D. S. U. E. L. Y E. - VISTOS la in-

versión extranjera directa que en el aumento de Capital Social
de "EQUATORIANA DE CANTAROS S.A." (S.A.), en dólares -

norteamericanos, por su equivalente en moneda nacional, co-
mo nuevo aporte en numerario, realizarán las siguientes per-

sonas de nacionalidad venezolana: -

- Señor Ignacio Rondón. -

Venezolana de Cantaros S.A. (Venezolana) -

El \$1250.000,00

1 CON: Ocho millones doscientos cincuenta mil sueros 0/00. *

2 Como este aumento " EDESA ", tendrá cuarenta y cinco millones
3 de sueros (el 45.000.000,00) en total. - ECUATORIANA DE COMI-

4 TARIOS S.A. " (EDESA) , deberá remitir a este Portafolio el
5 Certificado de Registro de Inversión Extranjera directa, con-

6 ferido por el Banco Central del Ecuador. - COMENZAR. - Dado

7 en Quito, a doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. *

8 firmado) Sr. Guillermo Cartagena Almeida, Subsecretario de Comer-

9 cio e Integración Encargado. - G E R T I S I O A. - firmado)

10 Ilegible. - Enmendado: siete. - que. - al. - setecientos. -

11 Vale. -

12
13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero

14 esta TERCERA COPIA, en Quito a veinte y cinco de Enero de mil
15 novecientos ochenta y siete.

16
17 El Notario. J



18 H. Quintero

20 DR. CRISTOBAL GUARDERAS
21 NOTARIO PUBLICO
22 En Quito, Quito



6
7 sus

P R O T O C O L I Z A C I O N

1 **ia Décima**

2 del Dr.

3 **I Guarderas L.**

4 **L. Tarquí 809**

5 **er. piso**

6 **LEFONOS:**

7 **ina 528-191**

8 **ófono 528-784**

9 **UITO**



1 **"REPÚBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO**

2 **E INTEGRACION.- RESOLUCION NÚMERO CIENTO**

3 **DIEZ Y SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO**

4 **DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las facul-**

5 **tades que le concede el Decreto Supremo número setecientos**

6 **ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos -**

7 **setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo número nove-**

8 **cientos -A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta**

9 **y cinco, publicado en el Registro Oficial número doscientos**

10 **veintiuno, de veinte y seis del mismo mes y año, la solici-**

11 **tud y la documentación presentadas.- RESUELVE:- REC-**

12 **TIFICAR la Resolución Ministerial número diez y nueve, de -**

13 **doce de Enero de mil novecientos setenta y siete por la -**

14 **cual se concedió autorización a los inversionistas extran-**

15 **jeros: "Venezolana de Cerámica S.A." (Venceramica) y señor**

16 **Eugenio Mendoza, ambos de nacionalidad Venezolana, invertir**

17 **en el aumento de capital social de la Compañía "Ecuatoria-**

18 **na de Sanitarios S.A. (EDESA), en el sentido de que la men-**

19 **cionada Resolución es válida para "EDESA" S.A., denomina-**

20 **ción que mantiene la Compañía en lugar de "Ecuatoriana de**

21 **Sanitarios S.A." (EDESA).- RATIFICAR en todo lo demás la**

22 **Resolución número diez y nueve de doce de Enero de mil nove-**

23 **cientos setenta y siete.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a -**

24 **tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete.- firmado),-**

25 **L. Larrea García (Economista José Larrea García),- Subsecre-**

26 **tario de Comercio e Integración.- CERTIFICA;- firmado),- A.**

27

28

Marango (Arturo Marango),- Director Administrativo Finan-

ciero",.- "R A Z O N:- protocolio en mi Registro

de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año,

en una foja útil, la Resolución que antecede,- Quito, a -

días de Marzo de mil novecientos setenta y siete,- El No-

tarario,- (firmado),- Dr. C. Guarderas L.- (Hay dos sellos)".

Se protocolizó ante mí y en -

fo de ello, confiero esta T E R C E R A copia, en las mis-

mas fecha y lugar de su protocolización.

El Notario



Dr. Cristóbal Guarderas

Dr. CRISTOBAL GUARDERAS
NOTARIO PUBLICO
del Cantón Quito

R A Z O N:- En esta fecha y al margen de la escritura públi-

ca matriz, de constitución de la Compañía "EDESA S.A.", o-

tergada ante mí, el nueve de Julio de mil novecientos seten-

ta y cuatro, he tomado nota de la aprobación del Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos, de veinticuatro de Enero de-

este año, mediante Resolución número seis mil doscientos -

veinto y nueve, expedida por el señor Superintendente de -

Compañías, de fecha quince de Marzo del presente año,- Qui-

to, a veinte y dos de M a r z o de -

mil novecientos setenta y -



8 ⁴ siete

cioto.-

la Décima

el Dr.

Guarderas L.

Tarqui 809

o piso

EFONOS:

ia 528-191

llo 526-784

UITO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número Seis mil doscientos veinte y nueve del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de quince de -
Marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo el Número Treinta y cinco del
Registro Industrial, Tomo Nueve .- Se tomó nota al margen de la Inscripción
Número 29 de 6 de Agosto de 1.974, a Fs. 257 del Registro Industrial, Tomo Suco
.- Queda archivada una copia certificada de la Escritura Pública de Aumento
de Capital y Reforma de "estatutos de la Compañía " EDESA S.A.", celebrada el
24 de enero de 1.977, ante el Notario de este Cantón Dr. Cristóbal Guarderas-
.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Tercero y Cuarto de la
citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 -
de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del
mismo año .- Se anotó en el Repertorio, bajo el Número 4.730 .- Quito, a vein-
te y nueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete .- Enmendado : Seis.-
VALE .- LA REGISTRADORA. *Audap*

